



*Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y  
Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre  
Jesús del Gran Poder  
y María Santísima de la Soledad*

## **NAZARENOS**

Según se indica en la **Regla XXXVII** de nuestra Hermandad y Cofradía, para el mejor cumplimiento de cuanto se expresa en estas reglas, los hermanos cumplirán durante la Estación de Penitencia las siguientes ordenanzas:

- a) Podrán formar parte los hermanos, de ambos sexos, que se encuentren con capacidad física suficiente para realizarla en su totalidad, y que no hayan sido sancionados con no realizar la Estación de Penitencia.
- b) Los hermanos nazarenos que acompañarán al Señor vestirán hábito compuesto de sotana, antifaz y capa morados, así como botonadura y cingulo morados. Los que fueren con el paso de la Santísima Virgen vestirán hábito compuesto de sotana de merino blanco con botonadura, antifaz, capa y cingulo de color morado. Todo hermano nazareno llevará calzado negro y guantes del mismo color. En el antifaz, a la altura del pecho, irá prendido el escudo de esta Hermandad y Cofradía.
- c) Queda, terminantemente, prohibido llevar cualquier signo externo que posibilite la identificación del nazareno o distintivo particular algunos.
- d) El hermano, vistiendo hábito de esta Hermandad y Cofradía se dirigirá desde el lugar donde se vista de nazareno al templo por el camino más corto y sólo con la antelación suficiente para llegar a la hora fijada. No podrá andar vagando por las calles ni detenerse ni entrar en parte alguna; observará en su actitud el mayor recogimiento y compostura no pudiendo ir en grupo ni acompañado de personas alguna que no vista su mismo hábito; no podrá hablar ni hacer señas a nadie y en ningún caso podrá levantar el antifaz. Igual actitud observará al regreso, terminada la Estación de Penitencia. Está prohibido todo aquello que desdiga el acto de penitencia que se practica.
- e) El hermano estará en el templo a la hora señalada entrando por la puerta que se le indique previamente. Mostrará su papeleta de Sitio al Secretario o hermano en quien este delegue, quitándose el antifaz para su identificación.
- f) Se dirigirá a los pasos de Nuestra Sagradas Imágenes para rezar ante ellas y esperará que se pase lista de Cofradía para recoger el cirio o insignia y colocarse en el lugar que se le designe.
- g) Una vez ocupado su sitio no lo abandonará durante toda la Estación de Penitencia. En caso de indisposición momentánea lo indicará al Diputado de Tramo quien le autorizará, cuándo y si procediese, a abandonar su sitio, ocupándolo el Diputado hasta su regreso; lo que hará lo antes posible, por el camino más corto y sin vagar por dentro o fuera de la cofradía.

- h) Durante el curso de la Estación de Penitencia, el cofrade conservará con el que le precede la distancia que le haya sido marcada por el Diputado y la línea con su compañero de fila contraria. Deberá llevarse los cirios cogidos por su parte media y apoyándolos en la cintura, debiendo apoyarlo en el suelo en las paradas, salvo lo que disponga el Diputado Mayor de Gobierno.
- i) Queda prohibido, terminantemente, a los hermanos ceder su lugar tanto a personas que no pertenezcan a esta entidad como a otros hermanos a quien no corresponda ocupar su sitio. En el caso de que el hermano vestido de nazareno realice antes, durante o finalizada la procesión una conducta contraria a la ordenanza que se formula cada año para los hermanos que hacen Estación de Penitencia cualquier miembro de la Junta de Gobierno o Diputado de Tramo podrá requerir al nazareno que se descubra su rostro y se identifique como hermano de esta Hermandad y Cofradía por si hubiera posteriormente apertura de diligencias.
- j) El cofrade deberá guardar en todo momento el más absoluto silencio, centrandó su atención en el acto de culto a que concurre, sin retirarse de su sitio ni atravesar la Procesión de un lado a otro con el fin de cambiar el cirio de mano, ni se ocupará de encenderlo si se le apaga, de lo que se cuidará el Diputado de Tramo.
- k) Si durante la Estación de Penitencia el hermano observa alguna deficiencia lo manifestará al Diputado de Tramo correspondiente, pero si esta fuere de importancia pero no urgente lo hará, al concluir la Estación de Penitencia, al Diputado Mayor de Gobierno.
- l) La Papeleta de Sitio, que irá firmada por el Secretario y el Mayordomo, se entregará al hermano con la anticipación debida, y adjunto las ordenanzas para el buen gobierno de la Cofradía, para que los hermanos no puedan alegar, en ningún caso, olvido e ignorancia de las mismas.